

PODER ESPECIAL PROCESO 110013103024202100123-00.

Grupo Gaitán Cuevas SAS <grupogaitancuevassas@gmail.com>

Mar 14/06/2022 4:19 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (922 KB)

Poder Proceso 11001310302420210012300.pdf;

Señora

JUEZA 24 CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD BOGOTÀ

De manera atenta le remito desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales, el Poder para representar judicialmente a la empresa GRUPO GAITAN CUEVAS SAS, demandada dentro del proceso 110013103024202100123-00, otorgado a la Doctora PATRICIA CUEVAS MARÍN.

Atentamente,

Ing. **ENRIQUE GAITÁN LUQUE.**

Representante Legal.

Grupo Gaitán Cuevas SAS.



Señor
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTA
E.S.D.

Proceso: DECLARATIVO
Demandantes: MARK THOMAS MURPHY y otros
Demandada: GRUPO GAITAN CUEVAS S.A.S.
Radicado: 110013103024202100123-00

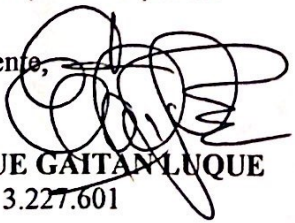
ENRIQUE GAITAN LUQUE, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía número 3.227.601, actuando en calidad de gerente y representante legal de la sociedad **GRUPO GAITAN CUEVAS S.A.S.**, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, con Matricula Mercantil No. 02057073 del 20 de enero del 2011, con domicilio en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), con Nit. 900.408.219-3, comedidamente manifiesto a Usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctora **PATRICIA CUEVAS MARIN**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.794.060, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 25.113 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la citada sociedad la asista y realice las actuaciones necesarias en beneficio y protección de los derechos e intereses de la empresa que represento dentro del proceso de la referencia, promovido por Karl West, Lauren Crystal Nowell, Linda Cox, Tom Cox, Mark Thomas Murphy, RAYA PLAYA INVESTMENTS LLC, Sheri M. Maderas y Thomas Andrew Steinke.

Mi apoderada queda facultada en los términos del Artículo 77 del CGP y en especial para contestar la demanda, recibir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, pedir y aportar pruebas, interponer todos los recursos del caso y en general todas las acciones necesarias para el cumplimiento de este mandato, incluida la segunda instancia y casación si se requiere.

El correo electrónico de mi apoderada es patycu21@yahoo.com y el de la demandada GRUPO GAITAN CUENAS SAS es grupogaitancuevassas@gmail.com

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,


ENRIQUE GAITAN LUQUE
C.C. No. 3.227.601
Gerente
Grupo Gaitán Cuevas SAS

Acepto


PATRICIA CUEVAS MARIN
C.C. No. 41.794.060
T.P. No. 25.113 del C.S. de la J

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

NOTARIA 5 DE BOGOTÁ
Andrés Arevalo

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C.
Compareció:

GAITAN LUQUE ENRIQUE

Quien se identificó con: C.C. 3227601

quien presento personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma que aparece en el mismo es suya y que su contenido es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2022-06-09 16:32:42



Cod. cswhe

FIRMA AUTOGRAFADA DEL DECLARANTE

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA

4213-c327713

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

